



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2127**

ARICA, 10 NOV. 2016

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de fecha 12 de Septiembre de 2014, celebrado entre la Fundación Chile, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia productos frutos alto valor agregado uso tecnología membrana", código BIP N° 30208922-0.
2. Resolución Exenta N° 1991, de fecha 29 de Octubre de 2014, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 09 de Noviembre de 2016, celebrado entre la Fundación Chile y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 09 de Noviembre de 2016, celebrado entre la Fundación Chile y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia productos frutos alto valor agregado uso tecnología membrana", código BIP N° 30208922-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro el convenio aprobado:



**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
FUNDACIÓN CHILE  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013  
"TRANSFERENCIA PRODUC. FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA".  
CÓDIGO BIP 30208922-0**

En Arica, a 09 de Noviembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT 70.300.000-2, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, representada por sus Representantes Legales, **DON VICENTE COX PETERS Y RAFAEL ARAVENA BERNAL**, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura-Santiago, en adelante indistintamente "Fundación" o "Institución receptora", han acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 12 de Septiembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1991, de fecha 29 de Octubre de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA PRODUC. FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA" Código BIP 30208922-0, en adelante "Convenio original".
2. Que con fecha 21 de agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1580, de fecha 25 de agosto de 2015, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en lo que respecta al número de cuotas y a las partidas Recursos Humanos, Gastos Subconvenios y Gastos de Operación.
3. Que con fecha 25 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2423, de fecha 30 de noviembre de 2015, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en lo que respecta a la partida Gastos de Operación.
4. Que con fecha 01 de febrero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°236, de fecha 01 de Febrero de 2016, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera en lo que respecta el párrafo que entrega los números de cuotas.
5. Que con Fecha 10 de Mayo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°838, de



fecha 11 de Mayo de 2016, por el cual las partes acuerdan extender el plazo a 24 meses.

6. Que con Fecha 23 de Mayo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°921, de fecha 25 de Mayo de 2016, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en la que respecta las partidas Gastos Recursos Humanos, Subconvenio, Gira Tecnológica, Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultado, Operación e Inversión.
7. Que con fecha 28 de Octubre de 2016, los representantes legales de Fundación Chile mediante carta SUST 150/2016, solicitan modificar la partida donde se indican los aportes por parte de la Unidad Ejecutora. La unidad ejecutora solicita cambiar "Sistema Fotovoltaicos" por "Sistema de riego e insumos o equipos Agronómicos", esto debido a la falta de técnicos calificado para manejar ese sistema.
8. Que con fecha 03 de Noviembre de 2016, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante Ord. N°969/16, y revisando los antecedentes con respecto a lo solicitud realizada, se ha determinado autorizar este cambio en el cuadro que desglosa los aportes realizados por la Fundación Chile.

#### SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el desglose del presupuesto de la cláusula quinta, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese, el cuadro de presupuesto de los aportes Pecuniarios y No pecuniarios de la institución receptora y otros, contenido en la cláusula quinta del convenio original, por el siguiente texto:

"Quinto: APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA Y OTROS SON:

ITEM	FUNDACIÓN CHILE
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<i>Aporte no Pecuniarios</i>
<i>Especialistas en Economía y Negocios</i>	\$ 12.192.264
<i>Especialista en Modelo de Negocio y Eficiencia Energética</i>	\$ 5.491.984
<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>\$ 17.684.248</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<i>Sistema de riego e insumos o equipos agronómicos</i>	\$ 8.000.000
<b>Subtotal Gasto de Inversión</b>	<b>\$ 8.000.000</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 25.684.248</b>



**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en **seis ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para el ejecutor.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de **doña GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don VICENTE FOX PETERS y don RAFAEL ARAVENA BERNAL, para representar a la Fundación Chile, consta en la escritura pública con fecha 18 de abril de 2013, extendida en la notaría de Santiago, don Jaime Morandé O.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); VICENTE COX PETERS, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible); ANDRÉS PESCE ARON REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



*PNR/EVA/eva*

**Distribución física:**

1. Oficina de Partes

**Distribución digital**

1. DACOG, Analista David Adasme.
2. Fundación Chile, a través de Analista David Adasme.
3. DACOG, Abogado
4. Departamento Jurídico